

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 328

ANTOFAGASTA, 09/02/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°884 del 2010 de
Gobernación Provincial de Antofagasta.

1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.175; el
D.L. N° 1094 de 1975, D.S. N° 597/84; la Resolución N°1600 de 2008 de la
Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, mediante R. Exenta N° 52 de
fecha 07/01/2010 se aplicó multa a Carlos MEDINA ECHIBURU por emplear a
extranjero sin autorización según lo informado mediante Of. Res. N°7037
del 11/11/2009 por el D.E.M. del Ministerio del Interior.-

2.- Que, mediante R. Exenta N°2.990 del
04/12/2009 se aplicó multa a la SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA. siendo su
representante legal don Carlos MEDINA ECHIBURU a quién erróneamente se
sancionó mediante la Resolución indicada en el N°1, por lo anteriormente
expuesto, se procede a dejar sin efecto dicha resolución, debido a que la
empresa ha cancelado su multa aplicada.

R E S U E L V O:

1.- DEJESE SIN EFECTO Resolución Exenta N°52
de fecha 07/01/2010 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- REMITASE copia de la presente resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y
Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) JORGE ARANGUA COUSTASSE, Intendente (S) Región de Antofagasta;
CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo
que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



Carlos Gonzalez Diaz
CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

JAC/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.